



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Contraloría Interna
Oficio: 16/2018-2021

Asunto: Dictamen del mes de febrero.

Tampamolón Corona, S.L.P., 14 marzo de 2019

C.P. ROCÍO ELIZABETH GERVANTES DELGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE:

El que suscribe CP Maribel Quintín González, Contralor Interno del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 fracción I, II, IV, V, VI VII, VIII Y XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en cumplimiento a las Facultades y Obligaciones del Contralor Interno de Fiscalización, Control y Evaluación de ingresos, gastos, recursos, bienes y obligaciones de la administración pública municipal y artículo 4, 14, y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 81 de la Ley para la Administración de las aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Resultados y sugerencias

Ingresos: Cuyo objetivo es verificación y aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio, se realizó la revisión correspondiente al mes de febrero y se observa que estos fueron cobrados con base al presupuesto de Ingresos Municipales los cuales se comprueban con la documentación y recibos correspondientes al mes, así mismo se realizó un egreso de esa cuenta, con cheque 3 debidamente justificado.

Egresos: El objetivo es la verificación y aplicación de la Ley de Egresos, gasto corriente y otros egresos, los cuales en su mayoría se encuentran con su respectiva comprobación del cheque 3955 al 3986 a reserva de que se encontraron los siguientes cheques 3956, 3962, 3965, 3969, 3978 y 3980 sin contar con la comprobación correspondiente mismo que se realizó la recomendación para que sea integrado.

En referente al ramo 33 fortalecimiento 2019 cheque del 1 al 4, se revisó que las transferencias efectuadas contengan la comprobación correspondiente.



TAMPAMOLÓN
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

DICTAMEN DE OPINION

El objetivo de esta revisión es que los recursos del ramo 28 y 33 se hayan registrado, administrado ejercido y destinado de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones normativas según los principios de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, con el resultado obtenido según la información proporcionada por la Tesorería Municipal, cuya veracidad es responsable, dentro de los alcances que juzgue convenientes, revisando el soporte documental y fiscalizando la parte financiera que en base a los resultados obtenidos se considera razonable Para sustentar la siguiente opinión.

La Contraloría Interna Municipal a través de su titular, considera que en términos Generales que la Tesorería ha cumplido de manera correcta las disposiciones normativas aplicables al ramo 28 y 33 por el periodo del mes supervisado.

Por lo que con fundamento en las fracciones I, II, IV, V, VI VII, VIII Y XIX del artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se emite el presente dictamen sobre la cuenta pública de los recursos del ramo 28 y 33 del Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P., del mes **FEBRERO 2019**



ATENTAMENTE

CONTRALORIA INTERNA
Tampamolón Corona, S.L.P
2018 2021

C.P. MARIBEL QUINTIN GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL